

**PODER EJECUTIVO****EDUCACION****Aprueban el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en ámbito rural"****RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
Nº 117-2020-MINEDU**

Lima, 24 de junio de 2020

VISTOS, el Expediente Nº 0081513-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe Nº 00665-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación. Específicamente, en el numeral 2.1.2 del artículo 2, se establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades;

Que, con Decreto Supremo Nº 020-2020-SA se proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº

083-2020-PCM y Nº 094-2020-PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Ministerial Nº 160-2020-MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"; en cuyo subnumeral 5.1 del numeral 5, se señala que el nuevo periodo de reprogramación del periodo lectivo deberá ser considerado hasta el 22 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 229-2020-MINEDU se establecen disposiciones respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y en donde se registren nulo nivel de contagio de COVID-19;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial establece las condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio, que deben ser verificadas por las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, para el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y en donde se registren nulo nivel de contagio de COVID-19;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nº 229-2020-MINEDU señala que el Ministerio de Educación, a través del órgano correspondiente, aprueba el protocolo de retorno al servicio educativo presencial, así como las disposiciones pedagógicas adicionales que sean necesarias para brindar el servicio educativo presencial en emergencia sanitaria en las zonas rurales; además se indica que dicho servicio se prestará de manera flexible en su frecuencia y duración, atendiendo a los requerimientos de prevención de la pandemia y tomando en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Oficio Nº 00354-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA se remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 00208-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, suscrito por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Gestión Descentralizada, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en ámbito rural", el mismo que tiene

como objetivo brindar a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas públicas rurales de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, ubicadas en ámbito rural, las orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo presencial, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en ámbito rural", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de sus competencias, disponen las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1868798-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

## COMUNICADO

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5.30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente y en el horario de 8:30 am a 5.30 pm.
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).
3. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio firmado y escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican.
  - b) Dispositivo legal a publicar escaneado en un único PDF y debidamente refrendado.
  - c) Archivos electrónicos de los documentos a publicar.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe).
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word; en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
7. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
8. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el **Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020;

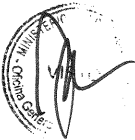
Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"; en cuyo subnumeral 5.1 del numeral 5, se señala que el nuevo periodo de reprogramación del periodo lectivo deberá ser considerado hasta el 22 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU se establecen disposiciones respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y en donde se registren nulo nivel de contagio de COVID-19;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial establece las condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio, que deben ser verificadas por las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, para el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito





# Resolución Viceministerial

## Nº 117-2020-MINEDU

Lima, 24 JUN 2020

rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y en donde se registren nulo nivel de contagio de COVID-19;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nº 229-2020-MINEDU señala que el Ministerio de Educación, a través del órgano correspondiente, aprueba el protocolo de retorno al servicio educativo presencial, así como las disposiciones pedagógicas adicionales que sean necesarias para brindar el servicio educativo presencial en emergencia sanitaria en las zonas rurales; además se indica que dicho servicio se prestará de manera flexible en su frecuencia y duración, atendiendo a los requerimientos de prevención de la pandemia y tomando en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial;



Que, bajo ese marco normativo, mediante Oficio Nº 00354-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA se remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 00208-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, suscrito por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Gestión Descentralizada, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en ámbito rural", el mismo que tiene como objetivo brindar a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas públicas rurales de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, ubicadas en ámbito rural, las orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo presencial, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 229-2020-MINEDU;



Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 006-2020-MINEDU se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial Nº 156-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en ámbito rural", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de sus competencias, disponen las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



PERÚ

Ministerio  
de Educación

***ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS  
PARA BRINDAR EL SERVICIO  
EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS NIVELES  
DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y  
SECUNDARIA, UBICADAS EN  
ÁMBITO RURAL***

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:42:32-0500

## **ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADAS EN ÁMBITO RURAL**

### **1. OBJETIVO**

Brindar a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas públicas rurales de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, ubicadas en ámbito rural, las orientaciones pedagógicas para brindar el servicio educativo presencial, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU.<sup>1</sup>

### **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas Públicas (I.E.) de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, ubicadas en el ámbito rural.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:42:50-0500

### **3. PRINCIPIOS GENERALES QUE GUÍAN LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN II.EE PÚBLICAS RURALES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

La prestación del servicio educativo presencial se rige por un conjunto de principios que guían la práctica pedagógica:

- El bienestar socio emocional del estudiante.
- El desarrollo de competencias de las y los estudiantes con enfoque inclusivo en función de las características y necesidades del estudiante.
- La atención a la brecha digital en cuanto al acceso de conectividad y medios de comunicación.
- Desarrollo de competencias
- La flexibilidad para la atención en función al contexto y al grupo.
- La sostenibilidad, para garantizar:

---

<sup>1</sup> El inicio de la prestación presencial del servicio educativo en Instituciones Educativas públicas rurales de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica, implica un proceso progresivo, gradual y de permanente vigilancia sobre la seguridad de las actividades presenciales; en estricto cumplimiento de las disposiciones vinculadas al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en II.EE públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicadas en el ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y donde se registren nulo nivel de contagio por COVID-19, establecidas en la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU.



- a. El derecho a la educación con equidad y calidad.
- b. La permanencia en el servicio educativo.
- c. La trayectoria de los aprendizajes.
- d. La centralidad en los aprendizajes de los estudiantes.

#### 4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, UBICADAS EN ÁMBITO RURAL <sup>2</sup>

El inicio de la prestación presencial del servicio educativo implica un proceso progresivo de tránsito y de adaptación a las actividades presenciales en el ámbito rural. En tal sentido, se realizarán actividades que requieren de la presencialidad de los estudiantes y docentes en forma gradual y progresiva.

Para lograr el desarrollo de las competencias de las y los estudiantes, se requiere replantear las diversas experiencias de aprendizaje y los recursos disponibles; siendo flexibles en la frecuencia y duración de las actividades presenciales (las que el docente usará en la Institución Educativa y excepcionalmente en las visitas domiciliarias), así como las actividades autónomas (que el estudiante desarrollará en el hogar). En este sentido, se recomienda que las experiencias de aprendizaje se planifiquen, con propósitos pedagógicos claros y contemplen una secuencia ordenada de actividades significativas que movilicen diversas competencias como respuesta a situaciones retadoras, reales y auténticas, que se adapten según su contexto en particular y a las características de los estudiantes. La mayor parte de estas actividades se desarrollarán progresivamente en un trabajo autónomo (autorregulación y autogestión de sus aprendizajes) acompañado por el docente e involucra la participación de su familia en su entorno.

Es importante considerar para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad las adaptaciones curriculares, pedagógicas y de acceso que se requieran para el logro de los aprendizajes.

##### 4.1 Orientaciones para el trabajo presencial con estudiantes que asisten a la IE

Los estudiantes del nivel de educación primaria y secundaria, del ámbito rural, que reciben la prestación del servicio educativo presencial, desarrollan un conjunto de experiencias de aprendizaje que les permitan movilizar competencias que se vieron afectadas por efecto del aislamiento social a raíz de la emergencia sanitaria. El servicio educativo presencial se soportará en las siguientes prácticas docentes:

- a. **Tutoría individual y/o grupal** que permita un acompañamiento pedagógico y socio afectivo al estudiante, la retroalimentación sobre los aprendizajes logrados a través de las experiencias de aprendizaje y los desafíos que enfrentan, así como un seguimiento al trabajo autónomo, según sus



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora F. E.  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:43:05-0500

<sup>2</sup> La RM 229-2020-MINEDU, establece facultades para que las DRE/GRE y sus UGEL evalúen el inicio de la prestación del servicio educativo presencial en las II.EE de Educación Básica Regular en los niveles de Primaria y Secundaria. Para el caso de las IIEE de las modalidades de EBE y EBA a través de sus CEBEs y CEBA, estos se estipularán en disposiciones complementarias.

características y posibilidades, que desarrollan las y los estudiantes en sus hogares.

- b. **Trabajo con experiencias de aprendizaje** que permite articular situaciones mediante actividades de indagación e investigación del entorno así como la valoración de los saberes y conocimientos de su tradición cultural. Se recomienda poner énfasis en los proyectos productivos.

En el caso de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad se deben priorizar las habilidades de la vida diaria y el desarrollo de la autonomía.

- c. **Uso de materiales impresos y espacios como soporte para el aprendizaje** se recomienda que el docente soporte su práctica pedagógica en el uso de los materiales impresos como cuadernos de trabajo, textos escolares, u otros materiales impresos y concretos diferenciados por niveles. Así como vincular el uso de diversos espacios que promueven un aprendizaje vivencial y colectivo con la familia y la comunidad. En estos espacios se suscitan la interacción intergeneracional, el diálogo de saberes y la promoción de actividades locales y culturales que vinculan aprendizajes propios del contexto del estudiante. Estos espacios hacen referencia al huerto, el río, el bosque, lugares históricos, la chacra, entre otros.

- d. **Trabajo con familias:** Las familias acompañan a sus hijos e hijas en su proceso de aprendizaje específicamente en su trabajo autónomo desarrollado en su hogar y en su entorno. Siendo un soporte efectivo para el logro de las competencias, su participación para vincular los aprendizajes con su entorno cotidiano, mediante un dialogo de saberes intergeneracional con conocimientos culturales; permite al estudiante comprender y explorar con nuevas perspectivas el logro de sus aprendizajes de forma vivencial y colaborativa dentro de núcleo familiar.

- e. **Uso de dispositivos electrónicos** El Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU aprobó los criterios para la focalización de las personas beneficiarias de la dotación de dispositivos informáticos y/o electrónicos, y del servicio de internet, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1465. Dicha norma prioriza a las y los estudiantes de cuarto grado de primaria a quinto grado de secundaria ubicados en el ámbito rural y en los distritos de quintil 1 y 2 de pobreza distrital en el ámbito urbano, que son los grupos que presentan las mayores brechas en equipamiento informático y acceso a conectividad. Los docentes de las II.EE beneficiadas incorporarán el uso de las Tablets como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### 4.1.1 Horario y frecuencia de asistencia a la Institución Educativa

Siendo que la prestación presencial del servicio educativo implica que el estudiante tenga que desplazarse de su domicilio al local de la Institución Educativa, así como su interacción con otros estudiantes durante el uso de espacios comunes, se hace necesario tomar medidas de seguridad respecto al aforo y frecuencia en el uso de estos espacios para evitar un riesgo de contagio. Sobre esta base, la propuesta del horario y la frecuencia de asistencia a la Institución Educativa por parte de los estudiantes de los niveles de



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:43:20-0500

educación primaria y secundaria, considera dos criterios priorizados los cuales son: **la mínima exposición** es decir considerar el menor número de veces que asiste el estudiante a la IE, y **el distanciamiento social** es decir menor número de estudiantes por aula o Institución Educativa.

Tomando en cuenta las experiencias internacionales relacionadas a la reducción en la probabilidad de contagio y mitigación de la pandemia; la asistencia de los estudiantes a la Institución Educativa será intercalada con una frecuencia de dos días a la semana y no superará el 50% del aforo en el aula. En este marco se dispone la frecuencia de asistencia, bloque horario y grupo máximo de estudiantes por aula:

Nivel	ciclo	Grado <sup>3</sup>	Frecuencia del asistencia a la semana <sup>4</sup>	Bloque <sup>5</sup> horario	Grupo <sup>6</sup> máximo de estudiantes por aula
Primaria	III	1ero – 2do Lunes y Jueves <sup>7</sup>	2 veces <sup>8</sup> por semana	4 horas pedagógicas (180 min)	Las aulas no deben exceder al (cincuenta) 50 % de la capacidad máxima de estudiantes por aula <sup>9</sup> .
	IV	3ero -4to Martes y Viernes			
	V	5to-6to Martes y Viernes			
Secundaria	VI	1ero-2do Lunes y Jueves	2 veces por semana <sup>10</sup>	4 horas pedagógicas (180 min)	Las aulas de 1° a 5° de Secundaria no deben exceder al (cincuenta) 50 % de la capacidad máxima de estudiantes por aula <sup>11</sup> .
	VII	3ero-5to <sup>12</sup> Martes y Viernes			

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:43:37-0500

Cada IE considerando sus características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socioculturales de su territorio podrá flexibilizar su horario de asistencia. En caso se presente alguna situación de emergencia, contagio y otros riesgos, relacionada a condiciones climatológicas adversas u otros eventos, en donde se ponga en peligro la seguridad y la salud de los estudiantes y del personal de la IE, se deberá suspender temporalmente el servicio educativo presencial, lo cual deberá ser comunicado a la UGEL correspondiente. Asimismo, la IE evaluara

<sup>3</sup> El horario de asistencia por grados es referencial.

<sup>4</sup> A fin de evitar aglomeraciones en espacios comunes como patios y servicios higiénicos, se sugiere evitar actividades de convocatoria masiva como: recreos, las formaciones, talleres artísticos y deportivos, entre otros. Sin embargo para asegurar la circulación del aire en los espacios cerrados, la IE se organizará para tomar una pausa de 5 minutos entre cada bloque de dos horas con el fin de ventilar el ambiente de trabajo.

<sup>5</sup> Se recomienda realizar una pausa a mitad de la jornada para garantizar la ventilación natural para evitar la recirculación de partículas infecciosas y la limpieza del espacio de trabajo pedagógico.

<sup>6</sup> Considerando las disposiciones del distanciamiento social mínimo (1.5 metros) que debe existir entre una y otra persona, se considera que las aulas puedan ser ocupadas hasta en 50% de su aforo. En caso existan grupos de estudiantes por aulas que excedan esta cantidad, la IE deberá distribuir a los estudiantes en grupos proporcionales para garantizar el distanciamiento.

<sup>7</sup> Se deja libre el día miércoles para que la IE realice labores de limpieza y desinfección de los ambientes a fin de eliminar cualquier vector de contagio. El docente aprovechará este día para realizar visitas domiciliarias aquellos estudiantes que no podrán asistir a la IE.

<sup>8</sup> Será determinada por la IE con aprobación de la UGEL, en función al nivel de dispersión de los domicilios de los estudiantes.

<sup>9</sup> Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.

<sup>10</sup> En las II.EE. que implementan el MSE Secundaria Tutorial y MSEIB Secundaria, la asistencia podrá ser durante tres (03) días a la semana como máximo, con una jornada de 4 horas pedagógicas. Esto aplica En función al nivel de dispersión de los domicilios de los estudiantes y docentes

<sup>11</sup> Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.

<sup>12</sup> Para los estudiantes de quinto de secundaria, se podrá extender la jornada laboral hasta 5 horas pedagógicas.

el posible reinicio de la prestación presencial cuando las condiciones establecidas en la normatividad respectiva se cumplan.

#### **4.1.2 Orientaciones para la organización de las actividades pedagógicas**

Siendo que la prestación del servicio educativo presencial en la IE se realiza en consideración a los criterios descritos relacionados a frecuencia de asistencia y el horario, la organización de las actividades pedagógicas debe considerar el uso efectivo del tiempo en el aula (tutoría grupal, retroalimentación, acompañamiento individualizado del aprendizaje) priorizando actividades que den soporte y permita articular con las actividades autónomas que los estudiantes desarrollan desde el hogar (indagación, investigación, desarrollo de actividades, elaboración de productos).

En el nivel de educación primaria y secundaria se enfatiza el trabajo para el desarrollo de competencias de los estudiantes a través de experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la ciudadanía considerando los ejes y las competencias planteados en las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobadas por RVM N° 093-2020-MINEDU.

En el nivel de educación primaria se enfatiza experiencias de aprendizaje que favorezcan la adquisición del código escrito en el primer ciclo del nivel (ciclo III), considerando la lengua materna del estudiante. Se sugiere partir de situaciones reales y auténticas de su entorno actual. En estudiantes con NEE, los docentes deben realizar adaptaciones curriculares pertinentes a sus características y necesidades. Así mismo debe considerar para el proceso de retroalimentación estrategias complementarias que favorezcan la comunicación oral y escrita con gestos, imágenes y pictogramas e infografías relacionadas.

En el nivel de educación secundaria, el trabajo pedagógico se soporta sobre la base las experiencias de aprendizaje, a fin de desarrollar el pensamiento formal y reflexivo desde su contexto sociocultural. Se recomienda la introducción de problemas sociales actuales como el resguardo de la soberanía alimentaria, practicas alimentarias sostenibles entre otros.

#### **4.1.3 Orientaciones para la evaluación formativa**

La evaluación formativa cumple un papel importante en los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo obtener y utilizar información para el progreso de las competencias por medio del análisis de las evidencias del portafolio de los estudiantes. En este marco se presentan las siguientes orientaciones:

- Promover el uso del portafolio para ambas lenguas (lengua originaria y en castellano) tanto para la fase presencial como para el trabajo autónomo, en el marco de los Modelos de Servicio Educativo.
- Analizar las evidencias de los estudiantes con base en criterios establecidos y comunicados a los estudiantes y sus familias, en lengua originaria y en



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:43:51-059

castellano, en coherencia con la organización respecto al tratamiento de lenguas (lengua materna y segunda lengua). Describe preferentemente de forma holística el progreso de las competencias de los estudiantes empleando los estándares de ciclo y los desempeños de grado.

- Considerar espacios de diálogo intergeneracional en la familia para que desarrollen sus formas propias de retroalimentación.
- Considerar que para la atención pertinente a estudiantes con necesidades educativas especiales; el docente deberá adaptar permanentemente las orientaciones y preguntas con apoyo complementario como: gestos, imágenes, palabras cortas, material concreto, pictogramas y otros, respondiendo características y necesidades de las y los estudiantes.
- Plantear preguntas que lleven al estudiante a la reflexión para la mejora su proceso de aprendizaje. Considerar en cada proceso de aprendizaje desarrollado preguntas de cierre para reflexión: a) ¿Qué fue lo que logré? ¿Qué fue lo que más me costó aprender y por qué? b) ¿Qué fue lo que me resultó más fácil aprender? c) ¿Cuánto tiempo necesité para hacer esta actividad? d) ¿Qué hice cuando tuve una dificultad o duda? e) ¿Haría algo distinto la próxima vez que tenga que realizar algo parecido, qué? f) ¿Qué necesito hacer mejor? ¿Qué pienso de lo que aprendí? ¿Por qué? Además, de brindar recomendaciones sobre cómo mejorar en el aprendizaje.
- Usar las lenguas, tanto la lengua originaria como el castellano, en los procesos de evaluación. Considerar el nivel de bilingüismo, las experiencias culturales y las formas propias de aprender para una adecuada retroalimentación.
- Retroalimentar al estudiante sobre el análisis de sus evidencias, acompañándolo para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y en consecuencia gestione progresivamente su aprendizaje de manera autónoma.
  - Considerar las adaptaciones necesarias para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales – NEE asociadas a discapacidad.
  - Incorporar en sus prácticas evaluativas las estrategias de atención para aulas multigrado: diferenciada y simultánea, directa e indirecta, así como las estrategias de organización (ciclo, nivel, grado, edad y otros).
  - Retroalimentar al estudiante con estrategias diferenciadas que valore lo realizado y permita devolver al estudiante información que describa sus logros o progresos en relación con los niveles esperados para cada competencia. Esta información le permite comparar lo que debió hacer y lo que intentó lograr con lo que efectivamente hizo. Además, debe basarse en criterios claros y compartidos, ofrecer modelos de trabajo o procedimientos para que el estudiante revise o corrija.

#### 4.1.4 Orientaciones para el soporte socio emocional y bienestar del estudiante

Las estrategias que implementa el docente en su práctica pedagógica para el acompañamiento socio afectivo de los estudiantes, es un factor clave para el desarrollo de las competencias. Además en este contexto de Emergencia Sanitaria, toma más relevancia para brindar soporte frente a los temores, incertidumbres y angustias como consecuencia de la pandemia. Se propone las siguientes orientaciones:

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:44:34-0500

- Al iniciar la prestación presencial del servicio educativo, se recomienda preparar una bienvenida de modo que las y los estudiantes se sientan recibidos con afecto. Se puede preparar carteles en sus mesas con sus nombres y mensajes.
- Buscar espacios donde las y los estudiantes puedan compartir lo que aprendieron durante el periodo de aislamiento en sus hogares, así como fomentar el intercambio de sus experiencias, conocimientos y saberes de su cultura, costumbres, relatos y otros que pueden haber aprendido durante este periodo.
- Propiciar espacios de diálogo a nivel de la familia (padres de familia y sus hijos) durante el trabajo autónomo y en las visitas domiciliarias, teniendo en cuenta sus patrones culturales.
- Crear espacios de tutoría individual para atender las necesidades de orientación de las y los estudiantes que no pueden ser abordados de manera grupal.
- Crear espacio de tutoría grupal en la cual se realizan actividades orientadas a su desarrollo socio afectivo y cognitivo y que en el colectivo puedan compartir sus experiencias y emociones. Estos espacios responden a las características del estudiante y su contexto socio cultural, con el fin de ayudar al desarrollo emocional a través de dinámicas, relatos, casos, canciones, entre otros.
- Implementar un espacio (inicio, salida o cuando se necesite, según se observe en el grupo de estudiantes) para que las y los estudiantes expresen cómo se sienten e intercambien ideas y actividades a realizar durante el día, además siendo respetuosos de los procesos de las y los estudiantes.
- Desarrollar acciones para la sana convivencia, identificando algunas situaciones de discriminación o que estén afectando a la sana convivencia. Promover la empatía con los grupos que puedan estar sufriendo estigmatización como familias en cuarentena, familias migrantes, entre otros.

Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 24/08/2020 18:44:52-0500

## 4.2 Orientaciones para el servicio itinerante de las visitas domiciliarias a estudiantes

### 4.2.1 Criterios para brindar el servicio itinerante

Siendo que algunos estudiantes de comunidades aledañas a la ubicación de la IE posiblemente no podrán desplazarse a la IE por motivos de distancia y seguridad, se considera brindar el servicio educativo de forma itinerante con visitas domiciliarias. Será el docente quien realiza las visitas una vez a la semana (de preferencias los días miércoles) brindando dos horas pedagógicas de atención al estudiante. A partir de la visita domiciliaria, el estudiante desarrolla un trabajo autónomo, según su *Plan de trabajo individual*.

Los desplazamientos que realice el docente serán hasta una distancia máxima de 30 minutos a pie, desde el local de la IE. Asimismo, en casos en donde exista un local comunal, se podrá brindar la visita domiciliaria en dicho local a fin de atender a grupos pequeños (máximo cinco estudiantes). La familia o la comunidad, según sea el caso, acondicionarán un espacio para el trabajo, respetando las medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar la propagación del Covid-19, tales como: distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos con agua y jabón, evitar tocarse la cara, los ojos, nariz y boca, en caso de toser o estornudar, cubrirse con un pañuelo o el antebrazo, entre otras.

#### 4.2.2 Planificación de la visita domiciliaria

El docente previo a la visita domiciliaria, diseñará un *Plan de trabajo individual* en donde planifica actividades quincenales sobre la base de la experiencia de aprendizaje que viene desarrollando. El *Plan* permitirá organizar el trabajo del estudiante basado en actividades autónomas que desarrollará en el hogar. El Plan es realizado por el docente y le sirve como un instrumento para orientar, guiar y monitorear el aprendizaje del estudiante cuando realice las visitas familiares. El estudiante hace uso de su plan de trabajo individual para organizar el desarrollo de las actividades autónomas. En el caso de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad es necesario contemplar en el Plan las adaptaciones de acceso, curriculares y pedagógicas requeridas, de acuerdo a sus necesidades.

El docente propondrá previa coordinación con el padre o madre de familia o en su ausencia el tutor legal o apoderado, el horario para esta visita domiciliaria. Siendo de cumplimiento obligatorio la presencia de un familiar adulto durante toda la visita domiciliaria. La familia debe de brindar una autorización escrita para que la o el docente pueda realizar las visitas domiciliarias.

Cuando la visita domiciliaria coincida que en la comunidad aledaña exista la presencia de más de un estudiante de un mismo nivel, las visitas domiciliarias podrán ser atendidas en grupos pequeños (máximo 5 estudiantes) en un mismo horario, cada estudiante desarrolla sus aprendizajes sobre la base su Plan de Trabajo Individual. Esta atención podrá ser en un espacio comunal la cual debe ser necesario que cumpla con las medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar la propagación del Covid-19. Asimismo, se debe de garantizar siempre la presencia de un familiar.

#### 4.2.3 Propósitos pedagógicos del servicio itinerante mediante visita domiciliaria

Las visitas domiciliarias tienen los siguientes propósitos pedagógicos:

- Seguimiento y orientación para el desarrollo del aprendizaje autónomo del estudiante para fortalecer el aprendizaje autónomo, con el apoyo de la familia.
- Orientación al estudiante para la realización de actividades del plan individual con el apoyo de los materiales impresos y otros recursos.
- Realizar procesos de mediación para el desarrollo de sus competencias, brindando retroalimentación a partir de evidencias de aprendizaje.
- Orientaciones a la familia para para el apoyo del proceso de aprendizaje del estudiante, desde un trabajo colaborativo la participación de los hermanos mayores así como la madre, padre, tíos y otros miembros que puedan acompañar este proceso.
- Sensibilización a la familia sobre la importancia del estudio y orientaciones para la generación de condiciones básicas para los aprendizajes de sus hijos e hijas.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/08/2020 18:45:05-0500

- En el caso de estudiantes incluidos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, la primera sesión debe realizarse con toda la familia, explicándoles las dinámicas y propósitos a trabajar durante las visitas
- Fomentar el desarrollo de actividades de transmisión intergeneracional en la familia. Estas actividades son consideradas en el plan individual de trabajo y toma en cuenta los saberes de su cultura, costumbres, relatos entre otros.

#### 4.2.4 Condiciones indispensables para el desarrollo de la visita domiciliaria

Las visitas domiciliarias que se realiza una vez por semana, considerando las siguientes recomendaciones:

##### Acciones previas de Coordinación

- Se debe visitar a la familia o familias previamente para explicarles de cómo se realizarán las visitas domiciliarias. Se debe tener por escrito la autorización del padre de familia para recibir este servicio. Cuando se atienda a un grupo pequeño de estudiantes en la comunidad aledaña, se debe tener la autorización de la autoridad comunal.
- Diseñar el Plan de Trabajo Individual para guiar la mediación del aprendizaje del estudiante, estableciendo los propósitos de aprendizaje, las actividades que ayudaran a movilizar las competencias y las acciones de evaluación formativa.
- Las visitas domiciliarias serán coordinadas con anticipación con la familia para garantizar la presencia de un adulto durante la misma.

##### Acciones durante la visita domiciliaria

- El docente debe tomar en cuenta las medidas de bioseguridad sanitaria antes de iniciar la visita.
- El docente al llegar al domicilio del estudiante, debe anunciarse y esperar a ser recibido por un adulto de la casa antes ingresar al domicilio.
- Después del saludo, (respetando las medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar la propagación del Covid-19) el docente preguntará qué adulto acompañará la sesión de trabajo. Exigiendo como requisito obligatorio que un adulto permanezca durante toda la sesión.
- El docente supervisa las condiciones de seguridad en salubridad del espacio de trabajo para el aprendizaje en el domicilio del estudiante. Si es en el local comunal en donde atenderá a un grupo pequeño, se aplica medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar la propagación del Covid-19. Si no existen dichas medidas, se reprograma la visita.
- Durante el desarrollo de las actividades es indispensable que el docente enmarque su actuar de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Finalmente, al concluir la jornada pedagógica se despide del estudiante y del adulto encargado, coordinando la hora y día de la próxima visita en semanal.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:45:27-0500





#### 4.2.5 Organización de las actividades para la visita domiciliaria – Nivel Primaria

	Actividades durante visita al estudiante	Actividades autónomas del estudiante – domicilio
<b>Tiempo sugerido semanal</b>	Una vez por semana durante 90 minutos.	Tres veces por semana por al menos 90 minutos diarios.
<b>Descripción de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión y desarrollo del Plan de trabajo Individual.</li> <li>▪ Orientaciones para el desarrollo de las actividades de aprendizaje del Plan de trabajo individual.</li> <li>▪ Acciones de retroalimentación.</li> <li>▪ Revisión de avances del producto y el portafolio.</li> <li>▪ Para el caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, se tomará además en consideración las adaptaciones curriculares.</li> </ul>	<p>Actividades de indagación, lectura, búsqueda de información, desarrollo de actividades y tareas propuestas en la sesiones de visita domiciliaria y que el docente considere como complementarias.</p> <p>Estas actividades autónomas se soportarán en los materiales impresos que la IE le brinda al estudiante<sup>13</sup>.</p> <p>Las actividades de aprendizaje autónomo, pueden ser fortalecidas y acompañadas por las familias.</p>

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/08/2020 19:46:02-0500

#### 4.2.6 Organización de las actividades para la visita domiciliaria – Nivel Secundaria

	Actividades durante visita al estudiante	Actividades autónomas del estudiante – domicilio
<b>Tiempo sugerido semanal</b>	Una vez por semana durante 90 minutos diarios.	Tres veces por semana por al menos 90 minutos diarios.
<b>Descripción de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo del plan de trabajo individual: Mediación y acciones de retroalimentación a los aprendizajes. Seguimiento y acompañamiento del desarrollo de las actividades.</li> <li>▪ Tutoría individual además debe brindar un soporte socioemocional que atienda las necesidades y las tensiones que el estudiante viene</li> </ul>	<p>Actividades de indagación, lectura, búsqueda de información, desarrollo de actividades y tareas propuestas en la sesiones radiales y las que el docente considere como complementarias.</p> <p>Estas actividades autónomas se soportarán en los materiales impresos y digitales (tablets)<sup>14</sup> que la IE le brinda al estudiante.</p>

<sup>13</sup> Aplica cuando se entreguen tablets para estudiantes de 4° a 6° de primaria.

<sup>14</sup> Esto aplica para cuando el estudiante de secundaria reciba la tablets.

	<p>atravesando en esta etapa de emergencia sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión de los avances de los productos sobre la base del portafolio. Se realizará por medios disponibles y trabajados en consenso con los estudiantes y familias.</li> <li>▪ Revisar, retroalimentar y generar reflexión sobre los proyectos productivos desarrollados en la comunidad, enriquecidos con el dialogo de saberes.</li> <li>▪ Para el caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, se tomará además en consideración las adaptaciones curriculares.</li> </ul>	<p>Las actividades de aprendizaje autónomo, pueden ser fortalecidas y acompañadas por las familias.</p>
--	---	---

Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 24/08/2020 19:46:21-0500



**5. ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, UBICADAS EN ÁMBITO RURAL.**

Las orientaciones pedagógicas establecidas en este apartado, permiten identificar orientaciones específicas según el nivel educativo y según Modelo de Servicio Educativo.

Se espera que todo docente realice:

- a. Diagnosticar los aprendizajes de los estudiantes al momento del inicio de clases presenciales a partir de la revisión del portafolio y de alguna experiencia de aprendizaje que permita recoger información, para identificar las necesidades y demandas de aprendizaje y considerarlos como insumos para la planificación de la experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta las competencias priorizadas en las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", aprobadas por RVM N° 093-2020-MINEDU.
- b. Revisar los recursos de "Aprendo en casa" o las tablets destinados a docentes y estudiantes, así como, los cuadernos de trabajo, para su incorporación en el diseño de experiencias articuladoras e interdisciplinarias, maximizando los tiempos disponibles y recursos.

## 5.1 Nivel de Educación Primaria

### 5.1.1 Orientaciones para el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe

Orientaciones para planificación, mediación y uso de los materiales en la IE y en el aprendizaje autónomo del estudiante

*Escenario Julio a diciembre para estudiantes de primero a sexto grados de primaria (Sin Tablets)*

- a. Revisar la caracterización del contexto del año anterior y adecuarla para los meses de julio a diciembre considerando el impacto en el marco de la emergencia sanitaria. orienta el diseño de las experiencias de aprendizaje.
- b. Realizar la caracterización psicolingüística para conocer el nivel de desarrollo de la competencia oral alcanzado por los estudiantes en castellano para definir el tratamiento de lenguas.
- c. Identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes del nivel: por grados o ciclos a partir de la revisión de sus evidencias como resultado del servicio educativo a distancia (si las hubiera).
- d. Adecuar las experiencias de aprendizaje de acuerdo a las características del contexto socio cultural, escenario lingüístico de aula y necesidades de aprendizaje de los estudiantes
- e. Revisar los cuadernos de trabajo en lengua originaria y en castellano para verificar lo realizado por el estudiante y para su incorporación en las actividades de su planificación.
- f. Acompañar a los estudiantes en el proceso de desarrollo de las experiencias de aprendizaje (unidades o proyectos), generando reflexión sobre las tareas desarrolladas en familia.
- g. Garantizar el diálogo de saberes en el proceso de ejecución de la experiencia de aprendizaje (unidad o proyecto), vinculando el saber local y cotidiano de sus familias con distintos conocimientos.
- h. Promover el uso y desarrollo de la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua en el proceso de ejecución de la experiencia de aprendizaje para garantizar el desarrollo de las competencias comunicativas.
- i. Desarrollar actividades de orientación individual como ayuda en sus procesos de aprendizaje.
- j. Acompañar a los estudiantes en el proceso de desarrollo de las experiencias de aprendizaje, generando reflexión sobre las tareas desarrolladas en familia.
- k. Durante el trabajo autónomo, se propicia también el uso de los cuadernos de trabajo para complementar las actividades realizadas en la IE, a fin de fortalecer los conocimientos y sabidurías de los pueblos, favoreciendo así el desarrollo de su identidad y pertenencia cultural.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/06/2020 19:47:09-0500



*Escenario agosto/septiembre a diciembre para estudiantes de cuarto, quinto y sexto grados (con Tablets)*

- l. Diseñar una experiencia de aprendizaje en base a los videos tutoriales sobre el mantenimiento y uso de tablets.
- m. Diseñar actividades complementarias según las necesidades de aprendizajes de sus estudiantes a partir de las experiencias de aprendizajes de las tablets.
- n. Para la mediación de los aprendizajes en el aula, hace uso de los cuadernos de trabajo en lengua originaria y las actividades complementarias.
- o. Acompañar a los estudiantes en el proceso de desarrollo de las experiencias de aprendizaje, generando reflexión sobre las tareas desarrolladas en familia.
- p. Garantizar el diálogo de saberes en el proceso de ejecución de la experiencia de aprendizaje, vinculando el saber local y cotidiano de sus familias con distintos conocimientos.
- q. Durante el trabajo autónomo, el estudiante desarrolla las experiencias de aprendizaje de las tablets y complementa con los otros recursos digitales.
- r. Garantizar las adaptaciones de accesibilidad en los recursos tecnológicos considerando las necesidades de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.



Firmado digitalmente por **5.1.2 DELGADO DIAZ Nora FAU**  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/08/2020 18:47:35-050@.

**5.1.2 Orientaciones para la Forma de Atención Primaria Multigrado Monolingüe**  
Orientaciones para Planificación, mediación y uso de los materiales en la IE y en el aprendizaje autónomo del estudiante

- Implica que el docente planifique la experiencia de aprendizaje y considere las condiciones mínimas para estimular la participación individual y de grupos de los estudiantes en cada actividad de aprendizaje, teniendo en cuenta las estrategias de organización y atención que son propias de las aulas multigrado y que se encuentran definidas En el documento normativo denominado: Normas que implementa los lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural, Aprobado por RSG N° 332-2017-MINEDU.
- b. El docente debe tomar en cuenta en cada una de las experiencias o sesiones de aprendizaje, plantear situaciones prácticas y pertinentes a los tiempos establecidos, promoviendo la discusión, formulando preguntas desafiantes y atender con respuestas pertinentes a los estudiantes.
  - c. La planificación curricular es un proceso clave que realiza el docente para orientar la mediación pedagógica que favorece el desarrollo de competencias del estudiante, a partir de sus saberes previos, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.
  - d. En el caso de contar con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad se deben contemplar adaptaciones curriculares en la planificación de las experiencias de aprendizaje.

### *Escenario Julio a diciembre sin Tablets*

- a. Diagnostica los aprendizajes de los estudiantes al inicio de las clases presenciales, para identificar las necesidades y demandas de aprendizaje y considerándolos como insumos para la planificación de la experiencia de aprendizaje.
- b. Revisar los recursos a su disposición que ofrece "*Aprendo en casa*" destinados a docentes y estudiantes, así como, los cuadernos de autoaprendizaje y cuadernillo de alfabetización inicial, para su incorporación y desarrollo en las experiencias y sesiones de aprendizaje en la escuela y domicilio.
- c. El docente en su planificación debe promover un trabajo autónomo que desarrollará el estudiante en su domicilio durante el tiempo que no asiste a la IE, especificando las orientaciones que guiarán su desarrollo, así como el uso de los cuadernos de autoaprendizaje y cuadernillo de alfabetización inicial.
- d. Desarrolla estrategias didácticas durante el proceso de enseñanza con el uso de cuadernos de autoaprendizaje y cuadernillo de alfabetización inicial en aula multigrado, a través de estrategias de atención simultánea-diferenciada y directa-indirecta.
- e. Propicia momentos de atención indirecta con el propósito que los estudiantes desarrollen el aprendizaje autónomo y cooperativo.
- f. En el caso de los estudiantes del III ciclo se propone priorizar el uso de los cuadernos de autoaprendizaje y cuadernillo de alfabetización inicial a través de la atención directa.
- g. Revisa el cuadernillo de alfabetización inicial del primer grado y su guía para el docente para su uso en función a las necesidades detectadas. El uso de este material educativo es para aquellos niños que aún no han alcanzado el nivel de escritura alfabético, incluso pueden desarrollar las mismas acciones niños y niñas que estando en otros grados no hayan alcanzado este nivel.
- h. Orienta el desarrollo de actividades permanentes de lectura y escritura en los estudiantes tanto en la IE como en su domicilio, para ello implementará estrategias de préstamos de textos de la IE para ser utilizados con el apoyo de la familia.
- i. Para el desarrollo de las actividades autónomas en casa el estudiante hace uso de los cuadernos de autoaprendizaje de Matemática, Comunicación, Personal Social y Ciencia y Tecnología.

### *Escenario agosto/septiembre a diciembre con Tablets*

- j. Planifica una experiencia de aprendizaje para la inducción del uso de las tablets, con la finalidad de asegurar el uso pedagógico de dichos recursos tecnológicos. Para efectos de su planificación diaria y/o semanal deberá tener en cuenta las experiencias de aprendizaje propuestos en las Tablets.
- k. Incorpora en su planificación estrategias de seguimiento y monitoreo al uso adecuado de las tablets por los estudiantes, según las disposiciones.
- l. El docente en su planificación propone tareas de extensión complementarias, según las actividades propuestas en las tablets, que desarrollará el estudiante

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:47:58-0500

en su domicilio durante el tiempo que no asiste a la IE, especificando las orientaciones que guiarán su desarrollo, así como el uso de los cuadernos de autoaprendizaje y cuadernillo de alfabetización inicial. Para ello es muy importante considerar las recomendaciones de uso tiempo de las tablets a fin de no saturar al estudiante.

- m. Organiza los horarios junto con el estudiante para el uso de las tablets según las actividades propuestas en las experiencias de aprendizaje a nivel de grado y ciclo, tanto en el aula como en su domicilio, evitando el cruce de horarios. En el aula organiza su trabajo pedagógico con estrategias diferenciadas para el uso de las tablets.
- n. Acompaña a los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje propuestas en las tablets en el aula.
- o. Realiza el monitoreo del desarrollo de actividades de aprendizaje con las tablets en su domicilio.
- p. Recoge evidencias de aprendizaje de los estudiantes a través del uso de las tablets, que le permitan evaluar el desarrollo de las competencias propuestas en las experiencias de aprendizaje.

## 5.2 Nivel de Educación Secundaria

Firmado digitalmente por 5.2.1  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/08/2020 18:48:20-0500

### **Orientaciones para el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe** Orientaciones para Planificación, mediación y uso de los materiales en la IE y en el aprendizaje autónomo del estudiante

- a. Revisar la caracterización del contexto del año anterior y adecuar para meses de julio a diciembre considerando el impacto en el marco de la emergencia sanitaria. Esto orienta el diseño de las experiencias de aprendizaje.
- b. Considera la caracterización psicolingüística para conocer el nivel de desarrollo de la competencia oral alcanzado por los estudiantes en castellano para definir el tratamiento de lenguas.
- c. Identifica las necesidades de aprendizaje de los estudiantes del nivel: por grados o ciclos a partir de la revisión de sus evidencias como resultado del servicio educativo a distancia (si los hubiera).
- d. Adecua las experiencias de aprendizaje de acuerdo a las características del contexto socio cultural, escenario lingüístico del aula y necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, para el caso de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad se debe considerar las adaptaciones curriculares pertinentes.

### *Escenario Julio a diciembre sin Tablets*

- e. Verifica el nivel de uso de los cuadernos de trabajo distribuidos por el MINEDU, revisando el avance de las lecciones para considerar en la planificación.
- f. Revisa el portafolio de los estudiantes, que evidencia los trabajos realizados durante el aislamiento social si lo hubiera. Analiza la evidencia generada y brindar retroalimentación a los estudiantes sobre sus avances, dificultades y sobre cómo hacer para mejorar
- g. Acompaña a los estudiantes en el proceso de desarrollo de las experiencias de aprendizaje, generando reflexión sobre las tareas desarrolladas en familia.
- h. Promueve el trabajo autónomo de los estudiantes a partir del desarrollo de las actividades de los cuadernos de trabajo y lectura de textos.

### *Escenario agosto/septiembre a diciembre con Tablets*

En este periodo, los estudiantes cuentan con la Tablets y el docente utiliza como un recurso de ayuda en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. El docente continúa el servicio como en el primer periodo, teniendo en cuenta que, en esta segunda etapa las Tablets, contienen un conjunto de experiencias de aprendizaje, recursos educativos, materiales y portafolio digital para que el estudiante registre sus productos o evidencias.

- i. Retroalimenta a los estudiantes en el manejo de las tablets, revisando de manera participativa el video propedéutico o tutorial de uso.
- j. Revisa con los estudiantes la experiencia de aprendizaje correspondiente al mes, evalúan la posibilidad de ser implementado, de acuerdo al contexto y la época.
- k. Contextualiza tarea referida al producto (en caso de ser necesario) de acuerdo a las necesidades específicas de las vida real.
- l. Acompaña a los estudiantes en el proceso de desarrollo de las experiencias de aprendizaje, generando reflexión sobre las tareas desarrolladas en familia.
- m. Garantiza el diálogo de saberes en el proceso de ejecución de la experiencia de aprendizaje, vinculando el saber local y cotidiano de sus familias con distintos conocimientos.
- n. Promueve el uso y desarrollo de la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua en el proceso de ejecución de la experiencia de aprendizaje para garantizar el desarrollo de las competencias comunicativas.
- o. Desarrolla actividades de orientación tutorial como ayuda en el proceso del logro de sus aprendizajes.
- p. Genera espacios de comunicación familiar para orientar e informar sobre los avances y dificultades en los aprendizajes de los estudiantes, estos espacios serán en la IE en un horario alterno al de clases con los estudiantes y para el caso de las visitas itinerantes a estudiantes que viven en zonas

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:48:36-0500

aledañas a la comunidad, las orientaciones son en cada domicilio. Se propone que estas orientaciones e informes sean una vez al mes.

- q. Considera espacios de diálogo intergeneracional en la familia que desarrolle sus formas propias de retroalimentación.

#### Orientaciones para el trabajo colaborativo entre los docentes de las áreas curriculares

El nivel secundario está organizado en áreas curriculares, la misma que requiere la presencia de docentes de distintas especialidades encargadas de las áreas curriculares. En función a las exigencias mínimas para el desarrollo de las actividades educativas presenciales, se puede identificar los siguientes escenarios:

- **ESCENARIO 1:** cuando todos los docentes cumplen lo establecido en el literal c) del artículo 4 de la RM N° 229-2020-MINEDU; en este escenario, se desarrollan las competencias establecidas en las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobadas por la RVM N° 093-2020-MINEDU, mediante la implementación de experiencias de aprendizaje.
- **ESCENARIO 2:** cuando más de la mitad de los docentes cumplen lo establecido en el literal c) del artículo 4 de la RM N° 229-2020-MINEDU; en este escenario, se desarrollan las competencias establecidas en las “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobadas por la RVM N° 093-2020-MINEDU y de acuerdo al área a cargo del docente presente, tomando en cuenta las experiencias de aprendizaje.
- **ESCENARIO 3:** cuando igual o menos de mitad de los docentes cumplen lo establecido el literal c) del artículo 4 de la RM N° 229-2020-MINEDU; en este escenario, los docentes adecúan el horario de clases en función a la cantidad de los mismos, se pone énfasis en las competencias comunicativas.
- **ESCENARIO 4:** cuando un solo docente cumpla lo establecido en el literal c) del artículo 4 de la RM N° 229-2020-MINEDU; este trabaja en grupos pequeños o desarrolla la itinerancia, acompañando el desarrollo de las experiencias de aprendizaje.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:49:08-0500

#### **5.2.2 Orientaciones para el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial**

##### Orientaciones para Planificación, mediación y uso de los materiales en la IE y en el aprendizaje autónomo del estudiante

La planificación curricular es un proceso clave que realiza el docente para orientar la mediación pedagógica que favorece el desarrollo de competencias del estudiante, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 229 – 2020 - MINEDU, se propone las siguientes orientaciones para desarrollar los procesos de planificación y mediación pedagógica:



## Escenario Julio a diciembre sin Tablets

- a. Diagnostica los aprendizajes de los estudiantes al momento del inicio de clases presenciales, para identificar las necesidades y demandas de aprendizaje y considerarlos como insumos para la planificación de la experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta las competencias priorizadas del el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante RVM N° 093-2020-MINEDU.
- b. Revisa los recursos a su disposición de "*Aprendo en casa*" destinados a docentes y estudiantes, así como, los cuadernos de trabajo, para su incorporación en el diseño de experiencias articuladoras e interdisciplinarias, maximizando los tiempos disponibles y recursos.
- c. Incorpora en su planificación semanal y diaria actividades de aprendizaje usando los cuadernos de trabajo, en el aula y en su domicilio.
- d. El docente adecua su planificación curricular en el caso de contar con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad.
- e. Propone tareas de extensión que desarrollará el estudiante en su domicilio durante el tiempo que no asiste a la IE, especificando las orientaciones que guiarán su desarrollo, así como el uso de los cuadernos de trabajo.
- f. Organiza experiencias de aprendizaje desafiantes y atractivas, que conecten a los estudiantes con lo que están aprendiendo.
- g. Incorpora en las experiencias de aprendizaje, situaciones prácticas y pertinentes a los tiempos establecidos, focaliza la discusión, formula preguntas desafiantes y brinda retroalimentación a las propuestas de los estudiantes.
- h. Asegura que todos los estudiantes, dispongan de los cuadernos de nivelación para el VI ciclo y cuadernos de trabajo de los demás grados, necesarios para desarrollar las actividades pedagógicas en el aula y domicilio.
- i. Desarrolla estrategias de enseñanza y aprendizaje que fortalezcan las competencias comunicativas como base para el desarrollo de las demás competencias, teniendo una mirada muy cercana a los procesos desarrollados en los estudiantes del 5° grado de secundaria, dado que concluyen la educación básica.
- j. Implementa estrategias didácticas que estimulen la participación individual y cooperativa del estudiante, propio del Modelo de Servicio Educativo Tutorial, con base en el aprendizaje presencial en el núcleo y aprendizaje a distancia en el domicilio.
- k. Orienta la mediación que propicien la discusión entre pares y el aprendizaje colaborativo para el desarrollo de la creatividad, razonamiento y pensamiento crítico.
- l. Propicia estrategias de atención indirecta con el propósito que los estudiantes desarrollen el aprendizaje autónomo y cooperativo.
- m. Orienta el desarrollo de actividades permanentes de lectura y escritura en los estudiantes tanto en el núcleo como en su domicilio, para ello implementará estrategias de préstamos de textos de la IE para ser utilizados con el apoyo de la familia.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:49:25-0500

### *Escenario Agosto/septiembre a diciembre con Tablets*

En este periodo, los estudiantes cuentan con la Tablets y el docente utiliza como un recurso de ayuda en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. El docente continúa el servicio como en el primer periodo, teniendo en cuenta que, en esta segunda etapa las Tablets, contienen un conjunto de experiencias de aprendizaje, recursos educativos, materiales y portafolio digital para que el estudiante registre sus productos o evidencias.

- n. Revisa la experiencia de aprendizaje propedéutica de las tablets y planifica actividades complementarias de inducción para asegurar el uso pedagógico de dichos dispositivos tecnológicos.
- o. Incorpora en su planificación tareas de extensión, según las actividades propuestas en las tablets, que desarrollará el estudiante en su domicilio durante el tiempo que no asiste a la IE, especificando las orientaciones que guiarán su desarrollo, así como el uso de los cuadernos de trabajo y fichas de autoaprendizaje.
- p. Incorpora en su planificación estrategias de seguimiento y monitoreo al uso adecuado de las tablets por los estudiantes durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje en el aula y en su domicilio.
- q. Organiza los horarios junto con el estudiante para el uso de las tablets según las actividades propuestas en las experiencias de aprendizaje a nivel de grado y ciclo, tanto en el aula como en su domicilio, evitando el cruce de horarios. En el aula organiza su trabajo pedagógico con estrategias diferenciadas para el uso de las tablets.
- r. Acompaña y retroalimenta a los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje propuestas en las Tablets.
- s. Recoge evidencias de aprendizaje de los estudiantes a través del uso de la Tablets, que le permitan evaluar el desarrollo de las competencias propuestas en las experiencias de aprendizaje.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:49:44-0500

### Orientaciones para el trabajo colaborativo entre los docentes de las áreas curriculares

El MSE Secundaria Tutorial por sus características específicas, en que los docentes desarrollan diferentes áreas curriculares, existe la necesidad de generar sinergias para lograr la participación de todos los docentes con un trabajo con sentido colaborativo, en base a experiencias de aprendizaje que respondan a las necesidades de los estudiantes. El trabajo colaborativo, como un espacio de aprendizaje reflexivo y dialógico propone que se lleve a cabo entre pares y en equipo, dentro y fuera del Núcleo Educativo (IE). En este contexto, se proponen las siguientes orientaciones:

- a. Establece un espacio de coordinación liderado por el coordinador de secundaria tutorial para realizar reuniones de trabajo pedagógico, con docentes que asisten y no asiste a la IE.
- b. Organiza un horario de clases de manera colectiva, considerando que algunos docentes asisten y otros no asiste a la IE; adecuando la jornada laboral según las áreas curriculares, poniendo énfasis en el desarrollo de las competencias comunicativas.

- c. Los docentes que no cumplen con las condiciones de exigencia de la norma del inicio de la prestación presencial del servicio, no inician las clases presenciales.
- d. Organiza grupos de interaprendizaje para definir cronogramas, criterios y estrategias para realizar visitas domiciliarias, socializar los hallazgos encontrados en las visitas, determinar formas y estrategias para atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las demandas de bienestar de las familias
- e. Diseña una propuesta de autoformación entre los docentes, en comunicación con el Coordinador de secundaria tutorial; orientado a fortalecer el aprendizaje autónomo de los docentes.

## 6. ROLES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA Y DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

Son roles de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada y de los actores educativos, adicionales a los señalados en el presente documento normativo, los siguientes:

### 6.1 De la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- Disponer las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de estas orientaciones y/o disposiciones normativas vinculadas a las mismas.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, sobre la implementación de estas orientaciones.

### 6.2 De la Unidad de Gestión Educativa Local

- Velar por el cumplimiento de estas orientaciones, así como de las disposiciones normativas vinculadas a las mismas.
- Gestionar, con el apoyo de las instancias correspondientes, los recursos educativos y materiales impresos necesarios para garantizar la implementación de estas orientaciones y el funcionamiento del inicio de la prestación presencial del servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria en ámbitos rurales.
- Supervisar, monitorear y evaluar permanentemente las acciones desplegadas por la IIEE en el marco del cumplimiento de las presentes orientaciones pedagógicas.
- Brindar asistencia técnica a los directivos de las IIEE y docentes de acuerdo a los resultados del monitoreo implementado en el marco de estas orientaciones.

### 6.3 De la Institución Educativa

- Coordinar el inicio de la prestación presencial del servicio educativo por parte de autoridades locales o comunales y elevarla a la UGEL respectiva.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:50:03-0500



- Gestionar y supervisar la recepción y entrega de los materiales educativos impresos y otros para el personal docente y estudiantes con el apoyo del gobierno local y la comunidad.
- Mantener una comunicación permanente con las familias de los estudiantes para informar el progreso de los aprendizajes de sus hijos.
- Promover el trabajo cooperativo entre docentes de la IE según las medidas de seguridad sanitaria para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del inicio de la prestación presencial del servicio educativo para los niveles de primaria y secundaria en ámbitos rurales.
- Brindar orientaciones al equipo docente para generar permanentemente un clima de acogida, escucha, acompañamiento y soporte emocional para los estudiantes y sus familias.
- Promover las orientaciones para prevenir cualquier tipo de violencia establecidos en los “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

#### 6.4 Del Docente

- Planificar las experiencias de aprendizaje, con base en situaciones significativas reales y el desarrollo de competencias, secuencias de actividades, materiales educativos y recursos (dispositivos digitales) en los que se identifican los productos que evidencian el aprendizaje bajo criterios claros. A partir de estos se realiza el acompañamiento, seguimiento y retroalimentación a los estudiantes de acuerdo a sus características y necesidades. Tomando las recomendaciones dispuestas en el presente documento.
- Brindar apoyo emocional, pedagógico y tecnológico a los estudiantes, según corresponda, considerando el nivel de progreso de las competencias y la situación de aislamiento obligatorio.
- Brindar información y acompañamiento a las familias de las y los estudiantes sobre el progreso de logro de las competencias curriculares, los procesos de aprendizaje y las necesidades de aprendizajes de sus hijos. Generando mecanismos para una relación favorable y de mutua colaboración.
- Brindar apoyo y orientación a sus estudiantes respecto al desarrollo de las experiencias de aprendizaje en contextos familiares y comunitarios utilizando los recursos impresos. Así como, retroalimentar al estudiante con respecto a sus logros, avances y dificultades siempre y cuando esto sea posible para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y ajustar sus estrategias de enseñanza.
- Reconocer y respetar que cada proceso de aprendizaje es distinto y que cada uno aprende de forma diferente. Algunos estudiantes, necesitarán más tiempo y otros necesitarán más apoyo. Algunos serán más independientes en su organización y otros requerirán mayor guía y atención. Al reconocer nuestra diversidad, podremos plantear escenarios apropiados para acompañar el proceso. Por lo mismo, se debe reconocer el esfuerzo y motivación dedicado en cada actividad, reforzar su autoestima y alentarlos a seguir adelante

Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 24/08/2020 18:50:24-0500

## 6.5 De la familia

- Promover el dialogo intergeneracional, reconociendo las necesidades emocionales de sus hijos, brindando pautas para el fortalecimiento de su bienestar, sus planes de vida y sus capacidades de resiliencia ante situaciones críticas.
- Participar en el desarrollo de las competencias aportando al diálogo de saberes, desde la valoración de los saberes ancestrales y los espacios vitales como escenarios de aprendizaje.
- Velar por la integridad y bienestar de sus hijas e hijos, procurando un clima de respeto y bienestar dentro del hogar.
- Acompañar los procesos de desarrollo de sus hijas e hijos con paciencia, respeto, cuidado y cariño, para que disfruten de las experiencias de aprendizaje propuestas y continúen con el desarrollo de sus competencias durante el período de aislamiento social obligatorio y posterior a este.
- Para las familias que tendrán el servicio de visitas domiciliarias deberán acondicionar un espacio para las actividades pedagógicas según especificaciones del presente documento.

## 6.6 De la Comunidad

- Solicitar el inicio de la prestación presencial del servicio educativo para los niveles de primaria y secundaria en ámbitos rurales ante el director de la IE o UGEL correspondiente, previa asamblea o consulta comunal.
- Promover el cuidado y protecciones de las familias, así como la preservación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Reportar con el docente, director o especialista de UGEL acerca de alertas sobre el bienestar socio emocional y situaciones de riesgo en la integridad de los estudiantes.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/08/2020 18:50:45-0500